



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**VISTO:**

El TAE A-01-00028975-9/2025 caratulado “D.G.C.C. S/ OBRA PÚBLICA: DESMONTE E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES E IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS Y TECHOS EN BOLIVAR 191”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución SAGyP N° 701/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 1-0003-LPU25, para la ejecución de la Obra Pública “DESMONTE E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES E IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS Y TECHOS EN BOLIVAR 191”, con un presupuesto oficial de pesos quinientos ochenta y cuatro millones seiscientos mil (\$584.600.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 2 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 2 de diciembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 199352/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma MC Soluciones Constructivas S.R.L. (CUIT N° 30-71593918-1), por la suma de pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos cincuenta y un mil (\$ 692.751.000.-), la cual obra vinculada como Adjunto 199406/25 y 199415/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 14926/26) manifestando que “(...) la oferta presentada por la firma MC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SRL debe ser considerada admisible por encontrarse la firma inscripta en el RIUPP y por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen

*esta contratación.”, y en consecuencia, concluyó que “(...) corresponde preadjudicar a la firma MC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SRL la presente contratación por la suma de Pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos cincuenta y un mil (\$692.751.000,00)”.*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 15043/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7300 (v. Adjunto 15035/26 y 16467/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 14989/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 1-0003-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 1-0003-LPU25 a la firma MC Soluciones Constructivas S.R.L. (CUIT N° 30-71593918-1), por la suma de pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos cincuenta y un mil (\$ 692.751.000.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Que obra en autos el respaldo presupuestario para afrontar la presente contratación, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley 6246 (texto consolidado según Ley 6764), incorporada por la Dirección General de Programación y Administración Contable (v. Adjunto 26232/26)

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14694/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1-0003-LPU25, para la ejecución de la Obra Pública “DESMONTE E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES E IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS Y TECHOS EN BOLIVAR 191”.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 1-0003-LPU25 a la firma MC Soluciones Constructivas S.R.L. (CUIT N° 30-71593918-1) por la suma de pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos cincuenta y un mil (\$ 692.751.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Contrata correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial

del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

